



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-013/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 474.331.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2414/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 562/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificador N° 1, de fecha 31 de octubre de 2025, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 474.331; y

CONSIDERANDO: Que, el presente Informe se elabora con el objeto de rectificar el Informe de Evaluación de fecha 22 de octubre de 2025, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Nota Interna CA/N° 079-0812/2025, de fecha 28 de octubre de 2025. En virtud de ello, se procede a modificar los apartados VII. EXPERIENCIA REQUERIDA / NIVEL DE FACTURACIÓN y XII. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Rectificador N° 1, de fecha 31 de octubre de 2025, del Memorando DOP/COP/N° 562/2025, de fecha 04 de noviembre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 083/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-013/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 31 de octubre de 2025, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 474.331, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**